



REGULARIZA FUNCIONAMIENTO DE LAS  
RAMADAS "FIESTAS PATRIAS 18 CHICO EN  
SAN MIGUEL DE AZAPA".

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDÍA

DECRETO N° **8049** /2022

**ARICA, 28 de septiembre del 2022**

**VISTOS:**

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica: La Ley N°18.757 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado; La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativo que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N°3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

**CONSIDERANDO:**

1. Carta Iddoc.2407627 de la Sra. Blanca Cerda representante del Sindicato Trabajadores Independientes Comerciantes Ramaderos San Miguel de Azapa, quien solicita autorización para instalación de ramadas "18 Chico" en San Miguel de Azapa con venta de alcohol.
2. Memo N°499/2022 de Inspecciones Generales, de fecha 21 de septiembre del 2022, que informa positivo a la actividad Fiestas Patrias 18 Chico San Miguel de Azapa, durante los días 23 al 25 de septiembre del 2022.
3. Ord. N°2161/2022 de la Dirección de Administración y Finanzas que informa requisitos para el funcionamiento de las ramadas "18 Chico", dirigido a la Sra. Blanca Cerda representante del Sindicato Trabajadores Independientes Comerciantes Ramaderos San Miguel de Azapa.
4. Mediante carta de fecha 28 de septiembre del 2022, Prov. N°2042, presenta el Sindicato Trabajadores Independientes Comerciantes Ramaderos San Miguel de Azapa, los siguientes documentos:
  - Certificado N°1501/2022/501, de fecha 23 de septiembre del 2022, de la Dirección de Trabajo que certifica al Sindicato Trabajadores Independientes Comerciantes Ramaderos San Miguel de Azapa.
  - Carta dirigida al Delegado Presidencial Regional de Arica y Parinacota, solicitando la autorización de funcionamiento de ramadas, quedando pendiente en la entrega de la Resolución.
  - Listado de socios pertenecientes al Sindicato Trabajadores Independientes Comerciantes Ramaderos San Miguel de Azapa.
  - Certificado de Comité de Agua Potable Rural San Miguel de Azapa.
  - Factura Electrónica N°9633, correspondiente a arriendo y mantención baños químicos.
  - Certificado N°266685, de Inscripción Eléctrica TE1.
  - Los certificados de antecedentes. Para fines especiales, del Sindicato Trabajadores Independiente Comerciantes Ramaderos San Miguel de Azapa, y declaración jurada del Artículo 4 de la Ley 19.925 de Alcohol, para aquellos socios que trabajan en cocinería.
  - Resolución Exenta N°564 de Ministerio de Bienes Nacionales, que otorga permiso de ocupación temporal gratuito sobre inmueble fiscal ubicado en Los Aymaras N°055, lote N°45, Cancha de Futbol, Loteo San Miguel de Azapa.

**DECRETO:**

**REGULARIZASE**, la instalación y funcionamiento de las Ramadas "18 Chico", ubicado en Los Aymaras N°055, lote N°45, Cancha de Futbol, Loteo San Miguel de Azapa, al Sindicato Trabajadores Independientes Comerciantes Ramaderos

EXENTO

San Miguel de Azapa, cuyo representante Sra. Blanca Cerda Castillo, Rut N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED]

El periodo de funcionamiento comenzó desde el día 24 y 25 de septiembre del 2022, los valores a pagar corresponden a los establecidos en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente para el año 2022, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Impuesto al Pequeño Comerciante	\$2.483
---------------------------------	---------

**Permiso sin venta de alcohol**

Ramadas Bailables	1.25 U.T.M por actividad	\$74.494
Fondas Cocinerías	1.00 U.T.M por actividad	\$59.595
Kiosco o similares	1.00 U.T.M por actividad	\$59.595
Juegos Tradicionales	0.40 U.T.M por actividad	\$23.838
Artesanía	0.20 U.T.M por actividad	\$11.919
Baños Higiénico	1.50 U.T.M por actividad	\$89.393
Ambulantes (palomitas, algodones y similares).	0.15 U.T.M por actividad	\$8.939
Carro Rodante (venta de sándwich, jugos etc.)	1.00 U.T.M por actividad	\$59.595

**Permiso con venta de alcohol**

Ramadas Bailables	0.60 por actividad	\$35.757
Fondas Cocinerías	0.60 por actividad	\$35.757

Tendrán, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Inspecciones Generales, Asesoría Jurídica, Dirección de Control Municipal, SECPLAN, Secretaria Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS URZUA PETINELLI  
ALCALDE DE ARICA (S)**